

## DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La **Política de Prevención de Delitos** plasma el compromiso con el sistema de gestión de riesgos penales de la Entidad y su mejora continua, promoviendo un ambiente y una cultura en los que se practican los principios de prevención de delitos.

Todas las personas que integran y colaboran con Mutua Universal se comprometen a cumplir los principios del modelo de prevención de delitos que emanan a su vez del **Código de Conducta** y del **Manual de Prevención de Riesgos Penales**.

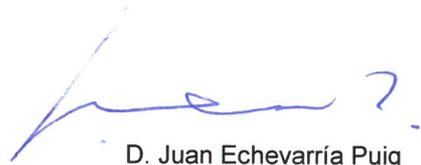
Se han implantado diversas políticas y herramientas para facilitar el cumplimiento, control y seguimiento del modelo: Código de Conducta, Manual de Prevención de Riesgos Penales, Canal de Integridad, Políticas de Gestión de Riesgos, de Cumplimiento normativo y Protocolo de Conflicto de Intereses.

En el marco de la transparencia, el buen gobierno corporativo y el compromiso ético adquirido por Mutua Universal, los órganos de gobierno transmiten su oposición a cualquier conducta o acto ilícito que pueda ir en contra de la ética y de los valores que nos sustentan, así como la firme voluntad de combatirlos, prevenirlos y se asume el compromiso de vigilancia y sanción de dichos conductas o actos. Asimismo, crea y mantiene mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todas las personas que integran Mutua Universal, desarrollando una cultura empresarial ética y honesta, con un estricto cumplimiento de la legalidad vigente en el desarrollo de la función que ha sido encomendada como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social.

Se dota de funciones al Comité de Auditoría para que actúe como órgano regulador que supervise el funcionamiento y cumplimiento del modelo de prevención de delitos, así como de la eficacia de los controles asociados. Actividades en las que le asiste y coordina la **Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales** (Comisión CC y PRP en adelante).

La Política de Prevención de Delitos contempla la definición del sistema de Gestión de Riesgos Penales que incluye los siguientes apartados clave:

- La determinación del contexto, el cual incluye las actividades, localizaciones y organizaciones sobre las que se tiene control o influencia.
- La definición de responsabilidades, que de forma genérica coordina el área de Asesoría Jurídica y el Dirección Técnica de Riesgos y Cumplimiento, y que, de forma particular, todas las direcciones son responsables de la evaluación de las actividades de control.
- Los procesos de identificación, evaluación, gestión y tratamiento de los riesgos penales.
- El modelo de seguimiento realizado por la Comisión CC y PRP y el de control por parte del departamento de Auditoría Interna.
- El proceso de mejora continua del modelo permite revisar periódicamente los resultados de esta Política y de todas las herramientas del Modelo de prevención de delitos.
- Las acciones de formación obligatoria y difusión del Modelo de Prevención de Delitos, que asegure el conocimiento y aplicación del modelo.



D. Juan Echevarría Puig  
**Presidente de la Junta Directiva**  
Barcelona, 17 de junio de 2.021